



**PROCÉDASE ALZAMIENTO DE
CLAUSURA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.997 /

QUILLON, 10 JUL 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.470 de fecha 25 de marzo de 2022 en la que dispone clausura de establecimientos comercial denominado "Club de Eventos Blue Wine" ubicado en Km. .3.5 de la ruta a Cerro Negro de la comuna por funcionar sin patente municipal ni permiso de edificación.
2. Lo establecido en Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979
3. Solicitud de patente ingresada con fecha 17 de abril de 2023
4. Solicitud N°059 e Informe Favorable N°041 de fecha 12 de mayo de 2023 emitido por Dirección de Obras
5. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto para el año 2.023
6. Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
7. Acuerdo del concejo municipal de Quillón N°524/23 de la sesión N°87 de fecha 06 de junio de 2023 en la que se aprueba por unanimidad la aprobación de patentes de alcoholes
8. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12 de marzo de 2020 que modifica subrogancia de Secretaría Municipal
9. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021 que designa subrogantes del cargo de alcalde
10. Lo establecido en Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que; Inversiones Blue Wine SPA. cuenta con el permiso sectorial otorgado por la Seremi de Agricultura y con el permiso de edificación y recepción definitiva otorgada por la Dirección de Obras del Municipio.

Que; el acuerdo N°524/23 es aprobado por unanimidad la aprobación de patentes de Restaurant y Salón de Baile a Inversiones Blue Wine SPA.



DECRETO:

1. Procédase al alzamiento de la clausura del inmueble denominado "Inversiones Blue Wine." dispuesta mediante Decreto Alcaldicio N°1.470 de fecha 25 de marzo de 2022.
2. La unidad de Rentas y Patentes a través de Inspección Municipal hará efectivo el alzamiento de la aludida clausura, notificando al propietario del inmueble, levantando sellos que en su oportunidad fue necesario utilizar para el cumplimiento de la clausura dispuesta, debiendo levantar acta de todo lo obrado.
3. Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal y Subcomisaría Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE

BGS/LSS/lss.

Distribución

- La indicada
- Inspección Municipal
- Juzgado de Policía Local
- Subcomisaría Quillón
- Alcaldía
- Rentas y Patentes